

**MANUAL DE CONVIVENCIA
DE
ASPAEN
GIMNASIO CARTAGENA**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	12
Artículo 1. La Misión.....	12
Artículo 2. Los Principios Educativos.....	12
Artículo 3. Filosofía educativa.....	13
Artículo 4. La Visión.....	14
Artículo 5. Los valores del centro.....	14
Artículo 6. Himno de Aspaen Gimnasio Cartagena.....	16
Artículo 7. Bandera de Aspaen Gimnasio Cartagena.....	17
Artículo 8. Definición del Manual de Convivencia del Colegio.....	17
Artículo 9. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.....	17
1. Generales.....	17
2. Específicos.....	17
CAPITULO II: PERFIL DEL ESTUDIANTE	18
Artículo 10. Perfil del estudiante de Aspaen Gimnasio Cartagena.....	18
CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
Artículo 11. Derechos de los Estudiantes.....	19

Artículo 12. Deberes de los Estudiantes.....	20
1. Normas generales de comportamiento.....	20
2. Comportamiento en los actos religiosos.....	23
3. Comportamiento en la biblioteca.....	23
4. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.....	24
5. Comportamiento en la sala de profesores y Oficinas.....	24
6. Comportamiento en el comedor.....	25
7. Comportamiento en el bus escolar.....	25
8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera.....	26
9. Comportamiento dentro del Aula de Clase.....	26
10. Uso del uniforme del colegio.....	27
11. La presentación personal.....	27
12. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.....	28
CAPÍTULO IV: TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	30
Artículo 13. Tipos de estímulos y reconocimientos.....	30
CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.....	31
Artículo 14. Derechos de los docentes.....	31
Artículo 15. Deberes de los docentes.....	32

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	34
Artículo 16. Derechos de los padres de familia o acudientes.....	34
Artículo 17. Deberes de los padres de familia o acudientes.....	35
CAPÍTULO VII: EL CONDUCTO REGULAR.....	39
Artículo 18. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia o comportamentales.....	39
Artículo 19. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.....	39
Artículo 20.	40
CAPÍTULO VIII: FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	41
Artículo 21. Faltas leves.....	41
Artículo 22. Faltas graves.....	42
Artículo 23. Faltas excesivamente graves.....	44
CAPÍTULO IX: MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO - FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.....	47
Artículo 24. Medidas correctivo-formativas.....	47
1. Autocrítica.....	47
2. Boletín Disciplinario.....	48

3. Jornada sabatina.....	48
4. Matricula en acuerdo.....	49
5. Privación de actividades extracurriculares.....	50
6. Suspensión de beca.....	50
7. Expulsión del alumno de la Institución.....	50
8. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo).....	51
9. No Proclamación en Ceremonia de Graduación.....	52
Artículo 25. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.....	52
Diálogo.....	52
Presentación de descargos.....	52
Recursos.....	53
Imposición de la medida correctiva-formativa.....	53
Comunicación con los Padres de Familia.....	54
Apoyo psicopedagógico.....	54
CAPÍTULO X: GOBIERNO ESCOLAR.....	56
Artículo 26: Consejo Directivo. (Art. 21 Decreto 1860 de 1994).....	56
Artículo 27. El Comité Directivo.....	57
Artículo 28. Consejo académico. (Art. 24 Decreto 1860 de 1994).....	58

CAPÍTULO XI: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.....	60
Artículo 29. El claustro de profesores.....	60
Artículo 30. Los equipos técnicos.....	60
Artículo 31. Los Equipos docentes.....	60
Artículo 32. Asamblea general de padres de familia (Decreto 1286 de 2005).....	61
Artículo 33. Consejo de padres de familia: (Decreto 1286 de 2005).....	61
Artículo 34. Comités de curso.....	63
Artículo 35. Consejo de estudiantes.....	63
Artículo 36. Exalumnos.....	64
Artículo 37. Personero.....	64
Elección.....	64
Las condiciones para ser personero.....	65
Funciones del Personero.....	65
Artículo 38. Comité Escolar de Convivencia.....	66
Conformación.....	66
Funciones.....	66
Definiciones.....	68
Reglamento.....	70
Protocolos de Atención.....	70

CAPÍTULO XII: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	71
Artículo 39. Procedimiento.....	71
Evaluación académica.....	71
Evaluación actitudinal.....	72
¿Cómo procede el colegio en las evaluaciones censales?.....	72
¿Cuáles son los criterios de Aspaen Gimnasio Cartagena frente a la promoción?.....	72
La promoción anticipada de los estudiantes.....	73
¿Cuál es la escala de valoración?	73
¿Cómo debe ser la autoevaluación?	74
¿Cómo se realiza la evaluación actitudinal?.....	74
¿Cuáles son las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes?.....	74
¿Cuál es la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia?.....	75
Artículo 40. Certificaciones de estudio.....	75
CAPÍTULO XIII: DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.....	76
Artículo 41. Higiene personal.....	76
CAPÍTULO XIV: DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES.....	78
Artículo 42. Matrícula.....	78
Artículo 43. Pensión.....	78

Artículo 44. Cobros periódicos.....	79
Artículo 45. Otros cobros periódicos.....	79
CAPÍTULO XV: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	80
Artículo 46. De las reformas.....	80
Artículo 47. De la vigencia.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	82
ANEXOS.....	83
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	83

Resolución No. 1030-23413 de 2014

El Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Cartagena en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como

instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

FERNANDO DIAZ GRANADOS MACHIA
Rector

BENJAMIN MAURY HERRERA
Director Académico

CARLOS HERRERA ARRIETA
Director de Orientación

JUAN C. QUINTERO DE LA E.
Director de Familia

RAUL VARGAS VELEZ
Director Administrativo

GERMAN PARDO
Presidente CORPADE

ALFONSO NUÑEZ
Representante del sector productivo

BERNARDO RAAD CHAR
Representante de los Exalumnos

FERNANDO GUEVARA
Representante de los Docentes
ante el consejo directivo

JESUS RAAD PEÑARANDA
Representante de los Estudiantes
ante el consejo directivo

NICOLAS PAREJA
Delegado de la Dirección Nacional

MANUAL DE CONVIVENCIA DE ASPAEN GIMNASIO CARTAGENA

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para Aspaen Gimnasio Cartagena el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

Aspaen Gimnasio Cartagena lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de Aspaen Gimnasio Cartagena está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. Aspaen Gimnasio Cartagena enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás. El bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

MISIÓN, PRINCIPIOS EDUCATIVOS, FILOSOFÍA EDUCATIVA, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN A ASPAEN GIMNASIO CARTAGENA.

Sólo lo bien hecho educa

Artículo 1. La Misión

Secundar a padres de familia promotores de la institución educativa en una formación en valores, integral, personalizada y conforme con el Magisterio de la Iglesia Católica; para que sus hijos asuman la “Obra bien hecha” y el espíritu de servicio como un estilo de vida que transforme a la sociedad.

Este proyecto educativo se apoya en el fomento de la formación personal de padres, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, la cual cuenta con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

Artículo 2. Los Principios Educativos

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos de Aspaen Gimnasio Cartagena, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

1. El espíritu y la práctica educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena parten de la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
2. Proporciona una Educación Integral y Personal, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano y su dignidad como persona.
3. Educa para la libertad a través del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección; y fomenta la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la toma de decisiones.

4. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
5. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad a través del cultivo de las virtudes humanas.
6. Insiste en la formación intelectual en que el sentido de la inteligencia es la búsqueda de la verdad.
7. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás.
8. Imparte una educación cívico-social, que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y cooperación.
9. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad, que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
10. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diversas manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.

Artículo 3. Filosofía educativa.

El proceso educativo tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. **La excelencia académica como estilo de vida:** la excelencia en el ser y en el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todos los componentes del ser humano: físicos, cognitivos, psicológicos, sociales, éticos, espirituales.
2. **Atención personal:** se cuenta con servicio de preceptoría para ayudar a los alumnos en su crecimiento personal.
3. **Alto nivel académico:** pretende fomentar la calidad personal y, a través de un estimulante y riguroso programa académico, llevar al alumno a aprender a pensar y a actuar.
4. **Carácter internacional:** sin perder la identidad nacional, el estudiante debe estar abierto al mundo; por eso, debe adquirir una amplia cultura, y dominar el inglés para poderse comunicar con el mundo.

5. **Formación para la vida:** el mundo del trabajo y de la familia, el medio ambiente, los problemas sociales, la actualidad nacional e internacional, etc., forman parte del currículo. La educación no puede estar encerrada en el aula, los alumnos deben estar abiertos al mundo, para transformarlo.
6. **Desarrollo de la creatividad y del deporte:** mediante la incorporación al plan de estudios de diversas actividades culturales, artísticas y deportivas, los alumnos adquieren actitudes creativas para la vida diaria.
7. **Educación religiosa:** especial importancia tiene la educación de la fe, de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia Católica, que lleven al alumno a vivir la vida cristiana con autenticidad.
8. **Líderes en valores:** se quiere educar en los alumnos una serie de valores humanos como la responsabilidad, la solidaridad, la amistad, el autodominio, el optimismo, la veracidad, la unidad, el cumplimiento, la lealtad, la confianza, la comunicación asertiva; para convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita. Se hace énfasis en la formación de la conciencia social.
9. **Innovaciones educativas:** una actualización permanente del profesorado aleja al colegio de la rutina y le confiere un carácter innovador permanente, en didáctica, tecnología educativa, atención psicológica.
10. **Unión familia-colegio:** la familia y el colegio trabajan juntos en la educación de los alumnos, entrevistas profesores-familia, reuniones periódicas, coloquios familiares y matrimonios coordinadores. Se reconoce a los padres como educadores primarios de los hijos.

Artículo 4. La Visión

Para el 2017 Aspaen Gimnasio Cartagena será reconocida a nivel regional y nacional, por el prestigio académico, el nivel de bilingüismo y la sólida formación personal de estudiantes, padres de familia, profesores y personal no docente.

Artículo 5. Los valores del centro.

Definición: los valores del centro se refieren fundamentalmente a los principios que impregnan el ambiente, las relaciones y actitudes de las personas que integran el colegio. Son los criterios básicos que guían la acción del personal de la institución y determinan todas sus relaciones, impactando el clima organizacional. Los valores hacen realidad los principios y configuran el comportamiento del personal de la institución y determinan todas sus relaciones.

Los principales valores de Aspaen Gimnasio Cartagena son: el respeto, la coherencia, la lealtad, la laboriosidad, la profesionalidad, la alegría y la solidaridad.

- 1. El Respeto:** en Aspaen Gimnasio Cartagena, se valora a cada persona en toda su dignidad, como hijo de Dios, único e irreplicable, apreciando en la diversidad el enriquecimiento de cada individuo y de la sociedad.
- 2. La Coherencia:** en Aspaen Gimnasio Cartagena, se valora y se busca la verdad. Luchamos por vivir, comportarnos y hablar como pensamos. Esto nos da unidad y sinceridad de vida.
- 3. La Lealtad:** en Aspaen Gimnasio Cartagena, buscamos estar unidos a nuestra misión y a los principios que guían la educación en nuestro colegio. La lealtad la procuramos vivir con nuestros directivos, con nuestros colegas, con los padres de familia y con nuestros estudiantes. Todos ponemos los medios para que en el colegio se viva un ambiente de confianza, fruto de esa lealtad y unidad. Comentamos las cosas que se pueden mejorar a las personas que, dentro de la institución, tienen la autoridad y pueden hacer algo al respecto. No murmuramos ni hablamos mal de nadie, ni de nuestro colegio, ni de ninguna institución. Cuando tenemos que corregir, lo hacemos de frente, a la cara, a solas, sin herir, con prudencia y con caridad, con el propósito que, tanto las personas como la institución, mejoremos.
- 4. La Laboriosidad:** principal importancia damos en Aspaen Gimnasio Cartagena a este valor, conscientes de que el hombre ha sido creado por Dios para perfeccionar la creación con el trabajo y el estudio, y que éste es el medio para el desarrollo de la propia personalidad y de la mayoría de los valores y virtudes. Es el ambiente en el que podemos, de una manera muy natural, servir a los demás y perfeccionar la sociedad. Por eso, queremos hacer bien el trabajo y el estudio, ofreciéndoselo a Dios, con responsabilidad, puntualidad, constancia, y aprovechando bien el tesoro del tiempo.
- 5. La Profesionalidad:** este valor nos permite que, como resultado de nuestro esfuerzo y del trabajo en equipo, quede la tarea o la labor bien hecha. Por eso, en Aspaen Gimnasio Cartagena, nos capacitamos constantemente para estar actualizados en pedagogía, en las innovaciones tecnológicas al servicio de la educación, para ser cada día mejores maestros y alcanzar la excelencia personal y de nuestros estudiantes.

6. **La Alegría:** en Aspaen Gimnasio Cartagena, somos conscientes de que, como hijos de Dios, debemos ser siempre sembradores de paz y de alegría en el lugar y en las circunstancias en que nos encontremos, haciéndoles la vida amable y agradable a los demás. Luchamos por ofrecerle al Señor el cansancio, las dificultades, la enfermedad y los defectos personales y de los demás. Nuestro planteamiento de la educación es optimista, positivo y esperanzador.
7. **La Solidaridad:** en Aspaen Gimnasio Cartagena, se da especial importancia a este valor que comporta el compromiso personal e institucional con los demás. De modo particular con los menos favorecidos.

Artículo 6. Himno de Aspaen Gimnasio Cartagena

Cartagena hoy nos corresponde
Revivir la causa de la libertad
Compatriotas unidos por Colombia
Con un norte claro busquemos la verdad

Gloria Cartagena cuna de valor
Viva mi Gimnasio fuente de verdad
Compatriotas unidos por Colombia
Con un norte claro busquemos la verdad

Mi paso en el mundo dejará
Huellas de amor y libertad
Ejemplo de paz y compromiso
En Cristo abrazando la verdad.

Gimnasianos cantemos por la patria
Estudiemos siempre por su libertad
Compañeros unámonos a Cristo
En su sacrificio de Amor, Justicia y Paz

Gloria Cartagena cuna de valor
Viva mi Gimnasio fuente de verdad
Compañeros unámonos a Cristo
En su sacrificio de Amor, Justicia y Paz

Artículo 7. Bandera de Aspaen Gimnasio Cartagena



Artículo 8. Definición del Manual de Convivencia del Colegio

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

Artículo 9. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio.

3. Generales:

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

4. Específicos:

- a) Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.
- b) Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- c) Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- d) Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

CAPITULO II PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 10. Perfil del estudiante de Aspaen Gimnasio Cartagena.

1. Es una persona culta y creativa.
2. Busca la excelencia personal por sí mismo y en todo lo que hace.
3. Posee valores morales y cristianos.
4. Tiene criterio y voluntad firmes.
5. Tiene seguridad en sí mismo, fruto de una adecuada autoestima.
6. Asume posiciones de liderazgo social.
7. La elegancia y los buenos modales manifiestan su calidad personal.
8. Está preparado para aprender y pensar.
9. Aprecia la belleza y domina alguna expresión artística.
10. Es bilingüe.
11. El bien y la verdad son sus principales motivaciones.
12. Maneja el tiempo correctamente.
13. Posee una adecuada formación de la sexualidad.
14. Sabe usar las nuevas tecnologías.
15. Su vida religiosa es profunda y viva.
16. Es capaz de expresar sus sentimientos y pensamientos.
17. Es solidario y tiene conciencia social.
18. Aprecia y está preparado para el trabajo.
19. Posee una actitud permanente de superación, mediante la auto-exigencia.
20. No da nunca por terminada su formación.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de Aspaen Gimnasio Cartagena, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 11. Derechos de los Estudiantes.

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del colegio.
2. Derecho a recibir normalmente las clases.
3. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones.
5. Derecho a recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.
6. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
7. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
8. Cuando Aspaen Gimnasio Cartagena, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
9. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.

10. Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el colegio.
11. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.
13. A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013).
14. Si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de retirarse de este plantel y buscar uno acorde con sus necesidades.

Artículo 12. Deberes de los Estudiantes.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, y son:

1. Normas generales de comportamiento.

- 1.1 Llegar al plantel a la hora prevista en el horario.
- 1.2 Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
- 1.3 Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro de Aspaen Gimnasio Cartagena.

- 1.4** Respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivas y empleados de la institución, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre e imagen.
- 1.5** Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
- 1.6** Comportarse adecuadamente en el aula de clase: mantener la atención en clase y evitar comentarios en voz alta, pasar mensajes, comer, hacer gestos que desvíen la atención en la clase y dificulten su desarrollo
- 1.7** Tratar a todos los miembros de la comunidad con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- 1.8** Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula: explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa; trabajos en grupo, lectura de materiales escritos.
- 1.9** Cuidar los muebles y enseres de la planta física.
- 1.10** No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
- 1.11** Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la Institución mientras porte el uniforme del colegio.
- 1.12** No utilizar un vocabulario soez o insultante hacia todos los miembros de la comunidad educativa llámese padres de familia, profesores, alumnos o visitantes.
- 1.13** No fumar dentro y fuera de las instalaciones de la Institución educativa mientras porte el uniforme del colegio.
- 1.14** No consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas, ni consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio en las actividades que esta programe.

- 1.15** Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, Competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos etc.
- 1.16** Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en Aspaen Gimnasio Cartagena.
- 1.17** Entregar a los padres de familia las circulares que envía el colegio.
- 1.18** Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- 1.19** Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
- 1.20** Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personales asumidas.
- 1.21** Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965):
- **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar

deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

1.22 Los estudiantes no deben traer al colegio juegos electrónicos, dispositivos musicales, iPods, iPads, portátiles, tabletas ni teléfonos celulares, pues constituyen elementos distractores del proceso educativo. En caso de desobedecer la norma, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. Aspaen Gimnasio Cartagena no responderá por su pérdida o daño.

1.23 No se debe traer al colegio altas sumas de dinero. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. Aspaen Gimnasio Cartagena no responderá por su pérdida.

2. Comportamiento en los actos religiosos.

- 2.1.** Comportarse adecuadamente cuando asiste a la Santa Misa y en todos los momentos en los que se haga oración.
- 2.2.** Seguir las indicaciones del capellán o profesor a cargo.
- 2.3.** Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
- 2.4.** Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
- 2.5.** Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- 2.6.** Atender las indicaciones para el uso de los libros de la biblioteca del oratorio.

3. Comportamiento en la biblioteca.

- 3.1.** Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
- 3.2.** Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
- 3.3.** Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.

- 3.4. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- 3.5. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que están al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.
- 3.6. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- 3.7. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
- 3.8. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas para consulta y de los programas informáticos de investigación.

4. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.

- 4.1. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.
- 4.2. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- 4.3. Hacer buen uso de las locaciones del colegio: canchas, jardines, baños, entre otros.
- 4.4. Seguir las indicaciones de los profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- 4.5. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
- 4.6. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del colegio.

5. Comportamiento en la sala de profesores y Oficinas

- 5.1. No entrar a la sala de profesores u oficinas sin la previa autorización del docente o administrativo.
- 5.2. Comportarse adecuadamente, evitando comer, hablar fuerte, hacer uso de los computadores, impresoras o cualquier actividad que perturbe la tranquilidad de éste.

5.3. Revisar y/o sustraer cualquier tipo de material que se encuentre sobre los escritorios de los docentes.

5.4. Evitar el uso de los teléfonos fijos sin la previa autorización del coordinador del nivel o cualquier docente.

5.5. Evitar el uso del área de cafetería y baño que se encuentran en la sala de profesores.

6. Comportamiento en el comedor.

6.1. Comportarse adecuadamente en el comedor.

6.2. Dar buen trato a las personas que atienden.

6.3. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.

6.4. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles.

6.5. Llevar el uniforme de diario en completo orden, de lo contrario será devuelto hasta tanto cumpla con lo presente.

6.6. No desperdiciar los alimentos y darles un adecuado consumo intentando comer la totalidad de lo que se les sirva.

6.7. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

6.8. Bendecir y dar gracias por los alimentos.

6.9. No ingresar a las zonas restringidas.

6.10. Solo se puede repetir almuerzo cuando sea autorizado por la ecónoma.

7. Comportamiento en el bus escolar.

7.1. Comportarse adecuadamente en la ruta del colegio.

7.2. Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al colegio como en el de regreso a casa.

- 7.3. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
 - 7.4. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.
 - 7.5. Usar un vocabulario decente.
 - 7.6. Mantener el orden y el aseo.
 - 7.7. Tomar la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto.
 - 7.8. Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del colegio.
 - 7.9. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al jefe de transporte con antelación para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.
- 8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera.**
- 8.1. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
 - 8.2. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
 - 8.3. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.
 - 8.4. Portar correctamente el uniforme del colegio.
- 9. Comportamiento dentro del Aula de Clase.**
- 9.1. Cuidar el mobiliario del aula.
 - 9.2. Salir del aula solamente con permiso del profesor.
 - 9.3. Abstenerse de ingerir alimentos en el salón de clase.
 - 9.4. Abstenerse de practicar juegos que no correspondan a la dinámica de la Clase.
 - 9.5. Esperar al profesor dentro del aula y en silencio, ponerse de pies cuando el profesor entra a la clase, como muestra de cortesía y respeto.

9.6. Levantar la mano para solicitar el uso de la palabra y esperar que le sea concedida.

9.7. Traer los útiles necesarios para cada clase. El no hacerlo lo lleva a afrontar consecuencias de incumplimiento.

9.8. Abstenerse de sentarse sobre el escritorio del profesor o hacer mal uso de éste y su silla.

9.9. Abstenerse de usar gorra, audífonos, teléfonos celulares y demás elementos que sean distractores en las clases.

9.10. Expresarse respetuosamente, sin apelativos o frases despectivas, indecentes o vocabulario soez.

9.11. Respetar el uso de la palabra y las ideas expuestas por los demás compañeros.

9.12. Evitar entrar a la clase mojado o sucio.

9.13. Salir de la clase cuando lo autorice el profesor, aunque ya haya sonado el timbre o la campana.

10. Uso del uniforme del colegio.

10.1. Portar el uniforme completo, limpio, bien puesto y en buen estado.

10.2. El uniforme de uso diario está conformado por pantalón gris, suéter blanco con el logotipo del colegio, zapatos colegiales, clásicos, de cuero negro de lustrar, medias blancas (no se admiten medias tobilleras) y cinturón de cuero de color negro.

10.3 El uniforme de educación física consta de pantaloneta roja, suéter según el color del Nivel y zapatos deportivos.

10.4 Los estudiantes pueden usar una chaqueta especial aprobada por el Rector.

11. La presentación personal.

Tener en cuenta las siguientes normas.

11.1 No está permitido presentarse al colegio con tatuajes o con accesorios tales como collares, pulseras, aretes, anillos, manillas, guantes, pañoletas o piercing en cualquier parte del cuerpo.

11.2 Sólo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.

11.3 El cabello debe estar limpio y bien peinado, sin tinturas y con un corte moderado, tanto en lo corto como en lo largo, desprovisto de surcos o figuras marcadas en el cuero cabelludo.

Se entiende por moderado en lo corto, sin rapadas o afeitadas, ni parcial ni totalmente.

Se entiende por moderado en lo largo, una longitud máxima de cuatro (4) centímetros, desde la raíz donde nace en la nuca; en la frente, una longitud máxima que no pase de las cejas; a los lados, una longitud máxima que no pase del borde de la quijada; y en la parte superior, una altura máxima de tres (3) centímetros.

Tampoco se podrá llevar colas ni ningún tipo de objetos para coger el cabello, como cauchos, balacas, hebillas, etc.

11.4 Los estudiantes deben estar bien afeitados.

12. Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

12.1 Emplear la red de internet y los dispositivos institucionales con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, entra, visualizar y /o descargar información que esté en línea contraria a los principios formativos de Aspaen.

12.2 Durante su estadía en el Colegio o en las actividades externas que éste propicie, evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje.

12.3 Emplear correctamente sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal, evitando acciones que se relacionen con afectar a otra persona o propiciar la violencia.

12.4 Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.

12.5 Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.

12.6 Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

CAPÍTULO IV

TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

El estímulo dentro del proceso de formación integral de la persona se considera como medio eficaz de promoción humana. Es recurso pedagógico oportuno para ayudar al convencimiento personal, animar a la lucha y fortalecer el crecimiento. Cuando se asignen, se deben comunicar a los padres de familia.

Artículo 13. Tipos de estímulos y reconocimientos.

1. Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales.
2. Representar al curso y/o a la institución en actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
3. Reconocimiento verbal en público.
4. Asignación de monitorías.
5. Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
6. Condecoraciones internas
7. Condecoraciones externas y divulgarlas en medios de comunicación internos y externos.
8. Menciones honoríficas, trofeos, cuadro de honor
9. Excursiones, integraciones o campamentos.

Parágrafo: la aplicación de los estímulos es responsabilidad del director de grupo y del coordinador de nivel, quienes deben velar por su cumplimiento.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de Aspaen Gimnasio Cartagena, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Artículo 14. Derechos de los docentes.

Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales, relacionada con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de sí mismo y con toda libertad está en derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser elegido para los diferentes entes de representación del colegio.
4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.

Artículo 15. Deberes de los docentes.

Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Ser formador de acuerdo al proyecto educativo de Aspaen
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, los principios y los valores de Aspaen Gimnasio Cartagena.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir e implantar el Plan de Formación Personal determinado por el colegio.
5. Apoyar cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional.
6. Promover la participación en el plan de formación espiritual determinado por el colegio.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y nivelaciones.
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
10. Promover el sentido de pertenencia a la Institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
12. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
13. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con Padres de Familia y especialmente estudiantes. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.

14. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

Artículo 16. Derechos de los padres de familia o acudientes.

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir del colegio, de manera respetuosa, una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.

10. Los padres confían al colegio la formación integral de sus hijos y esperan que la institución responda a esa confianza.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
12. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 17. Deberes de los padres de familia o acudientes.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Respetar la filosofía y estilo educativo de Aspaen Gimnasio Cartagena, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.
2. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y Profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.

4. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VII artículos 18 y 19 del presente manual.
5. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
6. Evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el colegio para no renovar el mencionado contrato.
8. Es obligatorio tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el colegio para no renovar el mencionado contrato.
9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
11. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
12. Revisar a diario el portal virtual, la agenda del estudiante para facilitar la comunicación entre Aspaen Gimnasio Cartagena y las familias.
13. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.

- 14.** Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
- 15.** Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
- 16.** Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.
- 17.** Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.
- 18.** Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
- 19.** Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 20.** Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
- 21.** Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al colegio.
- 22.** Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
- 23.** Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013).

24. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de Padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

25. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

Parágrafo: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

CAPÍTULO VII EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

Artículo 18. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia o comportamentales:

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Curso
3. Con el Coordinador de Nivel respectivo.
4. Con el Director Académico
5. Con el Rector.
6. Con el Comité Directivo.
Con el Consejo Directivo.

Parágrafo: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma (ver anexo), para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 19. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños:

1. Con el Docente de la asignatura
2. Con el Director de Curso
3. Con el Jefe de Área
5. Con el Coordinador de nivel
4. Con el Director Académico
5. Con el Consejo Académico
6. Con el Comité Directivo
7. Con el Consejo Directivo

Parágrafo primero: para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas.

Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del comité de curso, el personero de estudiantes y el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

Parágrafo segundo: el Consejo Académico se propone como la instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los padres de familia en relación con la evaluación en cada periodo académico. Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

Parágrafo tercero: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

Artículo 20.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

CAPÍTULO VIII

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Artículo 21. De las faltas leves.

Se consideran faltas leves:

1. Retardo injustificado para ingresar al colegio o al salón de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar, en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extra-académicas.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información a los padres.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
8. Traer juguetes, juegos de video entre otros.
9. Comerciar, hacer colectas o apuestas.
10. Presentar mal comportamiento en el comedor.
11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.
12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.

13. La incorrecta utilización del teléfono celular y demás elementos tecnológicos no permitidos en clase o actividad escolar.

14. Vender y comprar alimentos en el colegio sin la debida autorización.

15. Dañar involuntariamente los muebles, instalaciones o equipos del colegio o de otras instituciones en actividades externas.

Parágrafo primero: También serán consideradas como Faltas Leves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo I” según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 38 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo segundo: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 22. De las faltas graves.

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la Institución. Estas faltas son las siguientes:

1. Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
2. Reiterados retardos injustificados.
3. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
6. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen. S.E.P.A.

7. Marginarse de los programas especiales organizados por el colegio con el fin de elevar el nivel académico.
8. Marginarse de los programas especiales organizados por el colegio con el fin de elevar el nivel académico.
9. Salir del salón sin autorización.
10. Emplear lenguaje soez, descalificativo o inadecuado que atente contra la dignidad de la persona
11. Irrespetar a los miembros de la Institución.
12. Participar en juegos violentos que atenten contra la integridad física o moral de la persona.
13. Desobedecer a los llamados de atención de los profesores.
14. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
15. Irrespetar la intimidad de las personas de manera verbal, física o virtual (redes sociales, email, blog, paginas de internet, etc.
16. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
17. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
18. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del colegio y sus alrededores.
19. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
20. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, uso inadecuado del medio ambiente.
21. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del colegio y de las normas de presentación personal.
22. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
23. Comer o beber en el bus escolar.

24. Arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.

25. Fumar o portar cigarrillos en la Institución Educativa, en las actividades que esta programe, o mientras se porte el uniforme.

Parágrafo primero: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 23. De las faltas excesivamente graves.

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de Aspaen Gimnasio Cartagena. Estas son:

1. Ingresar y/o salir del colegio sin autorización.
2. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, Profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
3. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)

a. Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

f. Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)

g. Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)

h. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov)

i. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov)

4. El hurto o el robo.

5. Participar o propiciar enfrentamientos, saboteos y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.

.

8. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.

9. Llegar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.

10. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del colegio, o de los miembros de la comunidad educativa.

11. Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

12. Utilizar el nombre del colegio sin autorización, para obtener beneficios personales.

13. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al colegio o a las actividades programadas por éste.

14. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.

Parágrafo primero: También serán consideradas como Faltas Excesivamente Graves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo II” según las definiciones establecidas en los numerales 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 38 del presente Manual de Convivencia. (ADN 20-Nov).

Parágrafo segundo: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

CAPÍTULO IX

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO- FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecúe su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno de **Aspaen Gimnasio Cartagena** para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

Artículo 24. Medidas correctivo-formativas.

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes.

1. Autocrítica: Es un instrumento que ofrece al estudiante un estímulo disciplinario brindándole la oportunidad de reflexionar y corregir su comportamiento irregular

oportunamente, mediante el diligenciamiento de un formato. La autocrítica no es una sanción, se concibe como un aviso que invita a la reflexión y que prepara a quien incumple las normas para asumir las consecuencias de la falta. Esta medida es aplicable únicamente para los estudiantes de Middle School (de quinto a octavo grado) y de High School (de noveno a doce grado). Cada vez que un estudiante incurra en una falta leve o incumpla un deber, diligenciará una autocrítica y entregará el formato al profesor ante quien cometió la falta. Este la entregará a su Director de Grupo, quien dialogará con el estudiante sobre el tema y establecerá compromisos o acuerdos para mejorar su comportamiento. El formato diligenciado se anexará a la carpeta de seguimiento del estudiante correspondiente al año lectivo. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la amonestación.

En Primary School (de primero a cuarto grado), como sustituto de la autocrítica, se aplicará un llamado de atención inmediatamente después de la falta y se abrirá a la mayor brevedad un espacio de diálogo donde el profesor guíe al estudiante a la reflexión, interrogándole sobre los aspectos contemplados en el anecdotario. Posteriormente el profesor dejará constancia del hecho en la carpeta de seguimiento del estudiante. El Director de Grupo es el responsable de esta carpeta.

2. Boletín Disciplinario. Es un reporte que realiza el Director de Grupo dirigido al padre de familia, donde se describe la falta o las faltas cometidas por su hijo y la invitación a asistir a una **jornada sabatina** como consecuencia de esta medida. Se aplicará cuando el estudiante incurra en una falta grave o en una falta leve cometida por tercera vez, que debe constar por escrito a través de una amonestación. El profesor o directivo que presencie la falta, debe notificar por escrito al director de grupo, quien la impondrá después de seguir el debido proceso y citará a una entrevista a los padres de familia para notificar esta decisión, la cual estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) primeros días posteriores. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo, con las respectivas firmas de enterado.

3. Jornada sabatina. Es una actividad extracurricular que se cumple en las instalaciones del colegio los días sábados entre las 8:30 a.m. y las 12:00 m; donde los estudiantes tendrán la oportunidad de reflexionar nuevamente sobre las faltas cometidas y los medios o propósitos que asumirán para mejorar su comportamiento, además realizarán alguna labor de servicio para el Gimnasio. El profesor encargado de la jornada sabatina llevará el control de la asistencia, el seguimiento del programa y dará un reporte el lunes siguiente a los Directores de grupo y al Coordinador de Nivel.

Se asigna jornada sabatina en los siguientes casos:

3.1. Por acumulación de tres autocríticas como consecuencia de tres faltas leves, esto es equivalente a un boletín disciplinario.

3.2. Cuando se aplique un boletín disciplinario por incurrir en una falta grave.

3.3. Por cualquier acto que a juicio del Director de Grupo o directivo del colegio amerite esta medida.

3.4. El estudiante que no asista el sábado a cumplir la jornada sin excusa escrita y válida será sancionado con dos sábados, el Comité operativo estudiará el caso. Los viernes de cada semana el Director de Grupo informará a sus estudiantes quiénes deben cumplir jornada sabatina.

4. Matricula en acuerdo. Es un acuerdo celebrado entre el colegio, la familia y el estudiante, en el cual se compromete este último a mejorar académicamente o en su comportamiento, según el caso, y a cumplir los requerimientos disciplinarios que determine el colegio. Esta medida de rigor se adopta por resolución rectorial, previo estudio del caso con el Comité Directivo. Se aplicará cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave o en una falta grave cometida por tercera vez, que conlleve a completar tres boletines disciplinarios.

El director de grupo, el coordinador de nivel, el director académico y el director de orientación citarán a entrevista a los padres de familia para enterarlos de esta medida. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta correspondiente al año lectivo. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción.

Cuando se adopte esta medida, el colegio se verá impedido para expedir certificados donde se acredite buena conducta, y podrá excluir al alumno de representar a la Institución en actividades extracurriculares, hasta que sea superada la situación.

La vigencia de esta resolución está sujeta al tiempo que sea necesario, desde su fecha de expedición hasta que el estudiante muestre evidencia de mejorar su comportamiento, lo que será avalado por escrito por su Director de Grupo y notificado a la Secretaría Académica y a los padres del estudiante. Para todos los efectos, su vigencia no excederá el periodo académico (año escolar).

El colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de servicio educativo a aquellos estudiantes a quienes se les haya aplicado esta medida.

Para los estudiantes de 12°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 9 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el

estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, Este será avalado por escrito por su Director de Grupo y notificado a la Secretaría Académica y a los padres del estudiante.

5. Privación de actividades extracurriculares. Cuando los estudiantes persistan en una falta, o por su gravedad y naturaleza, el Comité Directivo, previo análisis con el psicólogo, podrá optar por privarlo de algunas actividades extracurriculares.

Esta medida también se podrá adoptar para aquellos casos en los cuales se presente bajo rendimiento académico al momento de realizar la actividad extracurricular.

6. Suspensión de beca. Se aplica esta medida, decisión del Comité Directivo, previo análisis del problema y de las consecuencias del comportamiento equivocado por parte del estudiante. Además, por bajo desempeño académico del alumno durante un semestre.

7. Expulsión del alumno de la Institución. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

7.1. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.

7.2. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.

7.3. Portar cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.

7.4. Portar armas o artefactos que puedan atentar contra la vida de los demás, contra la estructura o los bienes de la Institución.

7.5. Agredir física, verbal o moralmente a otro estudiante en repetidas ocasiones (bullying o cyberbullying).

7.6. Agredir física, verbal o moralmente a otro miembro de la comunidad educativa que represente autoridad.

7.7. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

7.8. Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con matrícula en acuerdo.

Parágrafo primero: También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 38 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo segundo: Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en la carpeta de seguimiento del estudiante. Será notificada al alumno y a la familia por el Rector y el Director Académico.

8. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo).

Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

8.1. El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

8.2. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.

8.3. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

8.4. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la matrícula en acuerdo al final del año o que en dos años consecutivos, se le imponga matrícula en acuerdo.

8.5. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

8.6. El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante dos periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.

Parágrafo: esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

9. No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de duodécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con matrícula en acuerdo; en este caso se graduará individualmente y el diploma será entregado en la Secretaría Académica. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el consejo directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Director Académico comunicará la decisión.

Artículo 25. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para **Aspaen Gimnasio Cartagena** planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación del estudiantes, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas leves, graves, excesivamente graves y/o expulsiones.

1. Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

2. Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le correspondería imponer la medida correctivo-formativa; si el estudiante lo desea y así lo manifiesta, los podrá

presentar por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito.

3. Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Esto debe quedar por escrito en la carpeta de seguimiento del estudiante.

4. Imposición de la medida correctiva-formativa.

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa que quedará registrada en la carpeta de seguimiento del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en la carpeta de seguimiento del estudiante.

Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente en la carpeta de seguimiento del estudiante.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se

levantará la medida impuesta y así se consignará en la carpeta de seguimiento del estudiante, con lo cual quedará exonerado de toda responsabilidad.

En la carpeta de seguimiento del estudiante del año lectivo, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos

positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Grupo.

5. Comunicación con los Padres de Familia.

Como criterio general en Aspaen Gimnasio Cartagena se citan a entrevista a los padres de familia por lo menos una (1) vez por semestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos. Ahora bien, la comunicación con los padres del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que acarrean una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos de final de periodo y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del alumno.

6. Apoyo psicopedagógico.

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías:

- a) Solicitud directa de los Padres o del Estudiante.
- b) Remisión por el Director de Curso o del Preceptor.
- c) Remisión por el Coordinador de Nivel y/o El Director Académico.
- d) Remisión del Consejo Académico.
- e) Remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
- f) Remisión del Rector.
- g) Remisión del comité escolar de convivencia.
- h) Remisión del Comité Directivo.
- i) Remisión del Consejo Directivo.

Parágrafo: en caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

CAPÍTULO X GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el gobierno escolar de Aspaen Gimnasio Cartagena el Consejo Directivo, Comité Directivo, el Consejo Académico y el Rector. (y lo dispuesto por la dirección nacional de Aspaen)

Artículo 26: Consejo Directivo. (Art. 21 Decreto 1860 de 1994).

1. El Consejo Directivo está conformado por:

- a. El Delegado de la Dirección Nacional.
- b. El Rector, quien lo preside.
- c. El Director Académico.
- d. El Director de Orientación.
- e. El Director de Familia.
- f. El Presidente de CORPADE de Aspaen Gimnasio Cartagena
- g. El Director Administrativo y Financiero.
- h. Un Representante del Consejo de padres.
- i. Un Representante del Personal Docente.
- j. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- k. El Representante de exalumnos.
- l. El Representante del sector Productivo y de la comunidad.

2. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo:

1. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo a los principios de Aspaen, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
2. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
4. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
10. El Consejo Directivo sesionará tres veces al año.

Parágrafo: con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de Aspaen Gimnasio Cartagena, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

Artículo 27. El Comité Directivo.

El Comité Directivo esta conformado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Delegado de la Dirección Nacional.
- c) El Director Académico.
- d) El Director de Orientación.
- e) El Director de Familia.
- f) El Director Administrativo y Financiero.

Funciones:

1. Tomar colegialmente las decisiones necesarias para el normal desarrollo diario del Centro Educativo.
2. Preparar los temas, documentos, proyectos y propuestas en general que deban ponerse a consideración en el Consejo Directivo.
3. Evaluar de cerca la marcha del Centro, en todos sus aspectos, para disponer de elementos de juicio adecuados en la toma de decisiones.

Artículo 28. Consejo académico. (Art. 24 Decreto 1860 de 1994).

1. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, El Director Académico, los Coordinadores de nivel y los Jefes de Área.
2. Funciones del Consejo Académico:
 - a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
 - b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
 - c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - d. Participar en la evaluación institucional.
 - e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (comisión de evaluación y promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
 - f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
 - g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Parágrafo: la comisión de promoción mencionada en el literal e. del presente artículo estará conformada por:

El Rector, quien la preside, el Director Académico, El Director de Orientación, el Coordinador de Nivel, los Jefes de Área, el Director de Grupo y el Preceptor y un padre de familia, teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado. La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- a) Los resultados académicos cuantitativos.
- b) El informe de asistencia del estudiante.
- c) El informe del Director de Grupo y el preceptor.

d) Y de ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.

e) Y todo aquello que la Comisión de Promoción considere oportuno para determinar la promoción del estudiante.

En la Comisión de Promoción y teniendo en cuenta que la participación de los padres en los colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de la Comisión de promoción un representante de los padres de familia. Este representante será escogido de la siguiente manera:

Se elegirá democráticamente un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.

El padre seleccionado no participará en la comisión de su curso sino en la de otro grado, para que logre mantener la objetividad.

CAPÍTULO XI

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en Aspaen Gimnasio Cartagena:

- El Claustro de Profesores
- Los Equipos técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- Asamblea General de padres de familia (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Consejo de padres de familia (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Los comités de curso
- El Consejo de Estudiantes.
- Exalumnos.
- Personería Estudiantil.
- Comité escolar de convivencia

A continuación se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

Artículo 29. El claustro de profesores:

Es un órgano consultivo y de apoyo del Comité Directivo; las condiciones para pertenecer son:

Haber trabajado en Aspaen Gimnasio Cartagena por un lapso no menor de cinco años consecutivos de tiempo completo. Demostrar con hechos su identificación con Aspaen Gimnasio Cartagena. Laborar en el presente de tiempo completo en Aspaen Gimnasio Cartagena. Presidirá el Claustro de Profesores el Rector y pertenecen además, por derecho inherente al cargo, los miembros del Comité Directivo.

Artículo 30. Los equipos técnicos:

Está integrada por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Jefe de Área; sus funciones son ejecutar lo acordado en el Consejo Académico y velar por mantener un alto nivel académico dentro de su área.

Artículo 31. Los Equipos docentes:

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso, lo preside el Director de Curso. Sus funciones son:

- a) Velar por la unidad del Proyecto Pedagógico en cada curso.

- b) Orientar las actividades de formación de cada curso.
- c) Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
- d) Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
- e) Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos, y
- f) Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.

Artículo 32. Asamblea general de padres de familia:(Decreto 1286 de 2005)

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 33. Consejo de padres de familia: (Decreto 1286 de 2005)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Artículo 34. Comités de curso:

En cada curso de Aspaen Gimnasio Cartagena existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por grupo, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- a) Ser buen estudiante.
- b) Comportamiento ejemplar
- c) Compañerismo y espíritu de servicio
- d) Tener la disposición de pertenecer al Comité

Acerca de su conformación:

- a) Lo integrarán de 4 a 6 estudiantes
- b) Habrá comités de los cursos desde Primero a Duodécimo
- c) Se hará una reunión quincenal, en el descanso y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el preceptor.

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- a) Elegir entre sus miembros a un vocero ante el consejo de Estudiantes
- b) Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales
- c) Respalda las decisiones del Director de Grupo y ayudar en la ejecución del Plan de formación Integral
- d) Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

Artículo 35. Consejo de estudiantes:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que

cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de Primary School de primero a cuarto grado de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan cuarto grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir uno de los representantes de 12 grado como el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 36. Exalumnos:

Se entiende por exalumno a aquella persona que habiéndose matriculado en la Institución Educativa, deja de pertenecer a ella por algún motivo.

Derechos de los Exalumnos:

- ◆ Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la institución.
- ◆ Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
- ◆ Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas por Aspaen Gimnasio Cartagena.

Deberes de los Exalumnos:

- ◆ Fomentar la buena imagen del Colegio.
- ◆ Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- ◆ Promover los valores institucionales.
- ◆ Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.

Artículo 37. Personero.

1. Elección.

El Personero de los Estudiantes será un estudiante de 12º grado y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados

en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero, junto con su Suplente, será elegido por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

2. Las condiciones para ser personero son:

- a) Ser buen estudiante.
- b) Tener tres (3) años de estadía en la institución.
- c) Ser un estudiante honesto.
- d) Solidario.
- e) Respetuoso.
- f) Amante de la filosofía del Gimnasio.
- g) Tener buenas relaciones humanas.
- h) No tener antecedentes disciplinarios.

Para garantizar el cumplimiento de los anteriores requisitos, el aspirante deberá presentar para inscripción de su candidatura, concepto favorable escrito del Director de Nivel, del Director de Grupo y contar con la firma de apoyo de veinte compañeros; todo debidamente diligenciado en el respectivo formato. El aspirante a Personero deberá además presentar su programa de trabajo.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3. Funciones del Personero:

- a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
- c. Presentar ante el Director Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: La calidad de miembro del Consejo de Estudiantes, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero de los estudiantes o miembros del Comité de Curso, se pierde por causas disciplinarias o académicas. La decisión de exclusión de un miembro del Consejo o de la condición de Personero será tomada por el Rector; la de los Comités de Curso, por el Comité Directivo. Para el cargo que quede vacante, se convocará a nuevas elecciones.

Artículo 38. Comité Escolar de Convivencia.

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Conformación:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El Personero Estudiantil.
- c. El Director de Orientación.
- d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- e. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- f. El Psicólogo

Parágrafo: en ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

2. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c.** Promover la vinculación de **Aspaen Gimnasio Cartagena** a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de **Aspaen Gimnasio Cartagena**.
- e.** Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- f.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
- j.** El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).
- k.** El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

3. Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluír de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4. Tipos de Situaciones:

1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5. Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia.

6. Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo al tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia anexo al presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XII EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 39. Procedimiento.

Con base en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Aspaen Gimnasio Cartagena se presenta a la Comunidad Educativa El Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen S.E.P.A. aprobado por el Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Cartagena de acuerdo con el procedimiento definido por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen, S.E.P.A.

1. ¿Cómo debe ser la evaluación?

De acuerdo con el Enfoque Pedagógico de Aspaen, la evaluación debe ser: Continua- Integral- Sistemática- Flexible- Interpretativa- Participativa- Formativa- Inclusiva. La evaluación en Aspaen es intencionalmente formativa porque evalúa los procesos académicos y el comportamiento actitudinal de cada estudiante integralmente y sólo por facilitar su lectura registra sus resultados en el boletín de notas de forma separada.

2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y promoción de Aspaen Gimnasio Cartagena?

Los criterios de evaluación de Aspaen se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo actitudinal para lograr una valoración integral de los estudiantes.

Evaluación académica:

CUANTITATIVO: Es la medición numérica del desempeño cualitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de uno (1.00) a siete (7.00) adecuada a la Escala de Valoración Nacional.

CUALITATIVO: Se establece con base en unos descriptores que explican el desempeño del estudiante apoyados en la misma Escala de Valoración Nacional, teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

Evaluación actitudinal:

Describe la actitud del estudiante ante la responsabilidad que le exige su trabajo

académico y formativo, enmarcado siempre en la libertad con responsabilidad. Su valoración será concertada entre el docente y el estudiante en su proceso de autoevaluación y se hará de forma numérica para poder ubicar su resultado en la escala de valoración.

3. ¿Cómo procede el colegio en las evaluaciones censales?

Aspaen determina que todos los estudiantes matriculados presentan las pruebas censales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados que corresponda y que el colegio colabora en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. De igual manera, que inscribe a la totalidad de sus estudiantes matriculados en el último grado para presentar las pruebas del ICFES Saber 11° en las fechas estipuladas para los respectivos calendarios.

Exceptuando los casos de los estudiantes que están registrados en el programa de inclusión establecido por el colegio.

4. ¿Cuáles son los criterios de Aspaen Gimnasio Cartagena frente a la promoción?

Es el reconocimiento al trabajo del estudiante que alcanza en todas las asignaturas, una nota no inferior a 4.50 (desempeño básico) y como consecuencia se le promueve al grado siguiente, al terminar el año escolar.

La no promoción de un estudiante se hará efectiva cuando: el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.

El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. Si el estudiante, no alcanza una nota mínima de 4.50 en la recuperación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso

de nivelación En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares en un promedio mayor al 20%, sin justificación y/o previa autorización de la Institución, no será promovido.

Parágrafo: en casos especiales (enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras) se hará revisión en los órganos establecidos para la promoción.

La promoción anticipada de los estudiantes: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con el estándar, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas, presente una prueba en la que demuestre el manejo de las competencias (Prueba de admisión del grado al que será promovido) y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el curso siguiente.

La decisión debe ser consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

5. ¿Cuál es la escala de valoración?

Aspaen Gimnasio Cartagena asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la especifica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño del estudiante.

Para la evaluación actitudinal se realiza con base en los descriptores actitudinales, y será el resultado de la autoevaluación del estudiante y la evaluación del docente, quien asigna una nota que ubica el desempeño del estudiante en la Escala de Valoración.

ESCALA DE VALORACIÓN	
MEN	Aspaen
Escala de valoración Naciona	Escala Numérica
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4.50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 - 4.49

6. ¿Cómo debe ser la autoevaluación?

El proceso de autoevaluación desarrollado por el estudiante hará parte de la evaluación actitudinal y se realizará con los mismos descriptores usados por el docente. La autoevaluación busca que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo, reconozca sus fortalezas e identifique sus falencias.

7. ¿Cómo se realiza la evaluación actitudinal?

En cada asignatura durante el periodo académico, se tendrá en cuenta la autoevaluación del estudiante y la evaluación realizada por el docente para llegar a una concertación de la nota actitudinal.

Para obtener la nota definitiva del periodo se promediarán las notas actitudinales de todas las asignaturas.

8. ¿Cuáles son las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes?

Acompañamiento individual del estudiante: es responsabilidad de cada docente en su asignatura quien debe reportar al Director de curso las acciones que está realizando para los refuerzos en el aula y/o en casa, dentro del periodo académico, con los estudiantes que lo requieren.

Por su parte el Director de Grupo planea su equipo docente teniendo en cuenta los casos especiales de los estudiantes que han requerido refuerzo dentro del periodo académico y propone estrategias de seguimiento apoyado en el Preceptor, en el Docente de la asignatura, el departamento de psicología o en los padres de familia, entre otros.

Planes de mejoramiento: es una estrategia que se aplica durante los periodos académicos. El profesor prestará atención para que los estudiantes con dificultades desarrollen un plan de mejoramiento de forma inmediata, como parte del continuo seguimiento realizado al estudiante durante el período.

La nota mínima debe ser de 4.50 para considerar que el estudiante alcanzó el desempeño básico.

Cursos de nivelación: es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en la nota definitiva en una o dos asignaturas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.

El docente diseñará un programa de nivelación de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial y lo que se requiere como prerrequisito para el siguiente año y realizará una tutoría personalizada para resolverle las dudas. Estas nivelaciones se organizan de acuerdo con el tiempo que se requiera en un horario especial ya sea durante el tiempo escolar o extracurricular y deben ser contempladas dentro del Manual de Convivencia del colegio como espacios de carácter obligatorio para el estudiante. Este tiempo adicional es un tiempo de trabajo intencionado, constante, evaluable y valorado que equivale al 60% de la calificación. Al finalizar el tiempo definido para cada nivelación, el estudiante presentará una evaluación final que corresponderá al 40% faltante de la calificación. Para aprobar la nivelación el estudiante, debe obtener una nota mínima de 4.50

9. ¿Cuál es la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia?

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia se hará de manera trimestral, al finalizar cada periodo académico y un informe al finalizar el año escolar. Cuando sea necesario en el transcurso del periodo académico el padre de familia será citado para informarle del proceso del estudiante, de acuerdo con el informe parcial que el docente entregue al Director de Grupo.

Artículo 40. Certificaciones de estudio.

Constancias de desempeño: el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

CAPÍTULO XIII

DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 41. Higiene personal.

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia.
3. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
4. No fumar en el colegio, en los alrededores del mismo, ni portando el uniforme o en las actividades programadas por este.
5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
6. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
7. Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
8. Un requisito para estudiar en Aspaen Gimnasio Cartagena es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
9. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
10. Usar el servicio médico sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.

- 11.** Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por el médico del colegio o el coordinador del nivel respectivo según el caso.

- 12.** En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.

- 13.** Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres al servicio médico del colegio y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.

- 14.** Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

CAPÍTULO XIV DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 42. Matrícula.

El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus padres. Los del colegio están contenidos dentro del proyecto educativo institucional, y los de los alumnos y los padres de familia dentro de este Manual de Convivencia.

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, el colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 43. Pensión.

Es la suma anual que se paga a Aspaen Gimnasio Cartagena, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta Aspaen Gimnasio

Cartagena, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 44. Cobros periódicos.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

Artículo 45. Otros cobros periódicos.

Son las sumas que se pagan por servicios del colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

CAPÍTULO XV REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 46. De las reformas.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Comité Directivo.

Parágrafo: las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie y determine si se presentan al Consejo Directivo de Aspaen Gimnasio Cartagena. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

Artículo 47. De la vigencia.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Cartagena, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena, a los 27 días del mes de marzo de 2014.

Fernando Diaz Granados Machía	El Rector
Benjamín Maury Herrera	Director Académico
Carlos Herrera Arrieta	Director de Orientación
Juan Carlos Quintero	Director de Familia
Raúl Vargas Vélez	Director Administrativo y Financiero.
Nicolás Pareja	Delegado de la Dirección Nacional
German Pardo	Presidente CORPADE
Fernando Guevara	Representante de los Docentes
Jesus Raad Peñaranda	Representante de los Estudiantes
Bernardo Raad Char	Representante de los Ex alumnos
Alfonso Nuñez	Representante del sector productivo y la Comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE ASPAEN – SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.

- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley general de Educación 115 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.

- VALENCIA MURCIA Fernando, MAZUERA Viviana. LA FIGURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA VIDA ESCOLAR. Elementos para su comprensión.

http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol_4-1/figura_manual_convivencia.pdf

Nota:

- Actualización al Modelo de Manual de Convivencia de 2011.
- Actualización aprobada por el Comité Directivo en febrero de 2014
- Versión que se implementa a partir de Marzo del 2014
-

ANEXOS:

I. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo de Aspaen Gimnasio Cartagena, los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de apoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 1. Definiciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

 - c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

 - d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

 - e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos
4. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2. Tipos de Situaciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- 3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Director de Orientación.

4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
6. El Psicólogo.
7. Un (1) docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 4. Elección del docente o persona que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar, será elegido por los docentes de **Aspaen Gimnasio Cartagena** por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta elección se llevará a cabo dentro del primer mes de inicio del respectivo año escolar.

Artículo 5. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de **Aspaen Gimnasio Cartagena** a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de **Aspaen Gimnasio Cartagena**.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
10. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Artículo 5. Principios.

1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.
2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.
3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.
4. Es órgano con una función metacontrol del proceso formativos de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.
5. Los temas más sensibles a ser monitoreados son:
 - a. Sana Convivencia Escolar.
 - b. Formación para los Derechos Humanos.

 - c. Educación para la Sexualidad.
 - d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y. cyberbullying.

Artículo 6. Límites:

1. Basarse en la formación desde lo propuesto en El Proyecto Educativo de Aspaen, su Enfoque Pedagógico (PID)
2. Las dificultades de convivencia y académicos tiene su propio procedimiento, agentes e instancias que atienden cada caso.
3. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.
4. Los casos de violencia intraFamiliar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

Artículo 7. Generalidades:

1. Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.
2. Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados.
3. El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.
5. El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.
6. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

- b. Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 7. Procedimientos.

1. Cada mes y antes de reunirse el Comité, el Director de Orientación del Colegio lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.
2. Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.
3. Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:
 - b. Convivencia Escolar.
 - c. Derechos Humanos.
 - d. Educación para la Sexualidad.
 - e. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
 - f. Sexting, grooming, bullying, ciberbullying y ciber acoso sexual.
4. Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.
5. Identificar las posibles estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.
6. Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.
7. Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.

8. Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.
9. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.
10. Realizar las actas correspondientes de cada reunión.
11. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

Artículo 8. Protocolos.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente (Num 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

1. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:
 - a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 - b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De ésta actuación se dejará constancia.
 - c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.
2. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:
 - a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
 - c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 - f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 - g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
 - h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 - i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
3. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:
- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- c. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- h. Los casos sometidos a éste protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Artículo 9. Responsabilidades.

- 1. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- 2. Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.
- 3. Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- 4. Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.
- 5. Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas

ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.

6. Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)
7. Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

Recomendaciones.

1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
2. Comprender las definiciones de **las situaciones** consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)
3. Manejar el glosario fundamental consagradas en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)
4. Manejar las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia de **Aspaen Gimnasio Cartagena.**

